



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 730/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº

175

/18.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

| |
|---|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA |
| 02 JUL 2018 |
| MESA DE ENTRADA |
| Nº..... HS..... FIRMA..... |

USHUAIA, 02 JUL 2018

VISTO la nota presentada por el Dr. Fernando BERTOLETTI y el Sr. José A. CORFIELD, miembros organizadores de las "Jornadas de Clínica Médica de Tierra del Fuego"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los días 10 y 11 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, se llevará adelante una capacitación destinada a todos los profesionales médicos de la Provincia; organizada por el Sanatorio San Jorge a través del departamento académico en conjunto con la Sociedad Argentina de Medicina (S.A.M.).

Que dicho encuentro va a ser dirigido y dictado por el Presidente de la Sociedad Argentina de Medicina Dr. Pascual VALDEZ y por el Presidente del Distrito Patagonia Sur Dr. Rodrigo SABIO.

Que, el objetivo de la capacitación es otorgar herramientas teórico prácticas, basándose en la resolución de casos clínicos, proporcionando a los médicos concurrentes una jornada informativa y de puesta al día, en las patologías crónicas y agudas más frecuente, de los distintos escenarios, y de esta manera generar una cultura de actualización profesional para el desarrollo de la actividad asistencial, como así también profundizar en el conocimiento para integrar evidencia distintos campos como la fisiología, farmacología y clínica; los ensayos clínicos, la epidemiología y estudios sobre intervenciones poblacionales como la educación y otros modos de inclusión de los pacientes en su tratamiento.

Que resulta importante destacar que la organización de esta capacitación se encuentra a cargo de la Clínica San Jorge, la cual está íntimamente ligada a la comunidad de Ushuaia desde el año 1976, siendo la primera y única institución de gestión privada que ofrecía servicio de medicina ambulatoria y quirúrgica en la ciudad; A partir de ese momento logró posicionarse como una de las instituciones fundamentales en el cuidado de la salud de quienes viven y visitan Tierra del Fuego, contando con un equipo médico de destacada trayectoria en el ámbito local, que realizan capacitaciones y actualizaciones académicas permanentemente.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial las "Jornadas de Clínica Médica de Tierra del Fuego", que se llevarán a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 10 y 11 de Agosto del corriente año.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "Jornadas de Clínica Médica de Tierra del Fuego", que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de Agosto del corriente año en la ciudad de Ushuaia, dictadas por el Presidente de la Sociedad Argentina de Medicina Dr. Pascual VALDEZ y por el Presidente del Distrito Patagonia Sur Dr. Rodrigo SABIO; de acuerdo a la nota presentada por el Dr. Fernando BERTOLETTI y el Sr. José A. CORFIELD; por los motivos expuestos en los considerandos.

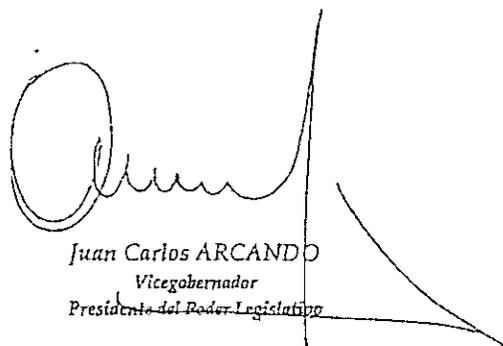
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 730 / 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo